

ESPAÑOL
Original: INGLÉS



Marrakech (Marruecos), 3 a 5 de noviembre de 2009

INFORME DE LA SECRETARÍA A LA DECIMOSEXTA REUNIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES

ÍNDICE

Introducción

Capítulo 1: Logros del PNUMA/PAM durante el bienio 2008-2009

Capítulo 2: Principales acontecimientos, jurídicos, institucionales y normativos

2.1 Contexto de la preparación del Programa de Trabajo Quinquenal y del Programa de Trabajo y Presupuesto para 2010-2011

2.2 Asuntos jurídicos

2.2.1 Estado de la ratificación y entrada en vigor del Convenio y sus Protocolos

2.2.2 Otras cuestiones jurídicas

2.3 Gobernanza del PAM

2.3.1 Aplicación del documento sobre gobernanza

2.3.2 Resultados de los principales órganos de adopción de decisiones

2.3.3 Cooperación y asociaciones regionales

Capítulo 3: Documentos de antecedentes para la sesión de nivel ministerial

3.1 Adaptación al cambio climático en las zonas marinas y costeras del Mediterráneo

3.2 Gobernanza ambiental regional en el Mediterráneo

Anexo I

Estado de las firmas y ratificaciones del Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo, y sus Protocolos al 6 de octubre de 2009.

Anexo II

Estado de las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) al 30 de septiembre de 2009

Introducción

La Secretaría preparó un informe pormenorizado de los progresos realizados por el Plan de Acción para el Mediterráneo del PNUMA (PNUMA/PAM) durante el bienio 2008-2009 desde que las Partes Contratantes se reunieron por última vez en Almería (España) en enero de 2008, que se presentó a la reunión de los Puntos Focales de PAM celebrada en Atenas en julio de 2009 (UNEP(DEPI)/MED WG.340/3). Este informe contenía información pormenorizada sobre los progresos y logros en lo que respecta a la aplicación del Convenio, los Protocolos, las Decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes y el Programa de Trabajo para 2008-2009.

Para la decimosexta reunión de las Partes Contratantes, la Secretaría ha preparado el presente informe sobre la marcha de los trabajos que contiene información breve y concisa sobre los logros fundamentales del PNUMA/PAM registrados a lo largo del bienio. Además, contiene información más pormenorizada sobre diversos acontecimientos normativos, jurídicos e institucionales del PNUMA/PAM, así como dos documentos de antecedentes que tienen por finalidad facilitar los debates de los Ministros y Jefes de Delegación sobre los temas de Adaptación al cambio climático en la zona marina y costera y Gobernanza ambiental regional en el Mediterráneo.

Capítulo 1

Logros del PNUMA/PAM durante el bienio 2008-2009

Durante el bienio 2008-2009, el PNUMA/PAM cumplió los objetivos establecidos por el Programa de trabajo aprobado en Almería (España) en 2008, con miras a seguir progresando en la aplicación por las Partes Contratantes en el Convenio y sus Protocolos, así como la EMDS y las demás estrategias y planes de acción aprobados. A este respecto, cabe señalar los siguientes logros fundamentales:

- *Entrada en vigor de los instrumentos jurídicos del PAM, a saber, las modificaciones del Protocolo COT e importantes progresos con respecto a la ratificación de otros Protocolos del Convenio de Barcelona;*
- *Formulación, en el marco de MEDPOL, de medidas y calendarios vinculantes jurídicamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Protocolo modificado sobre la contaminación de origen terrestre en lo que se refiere a la BOD₅ y los contaminantes orgánicos persistentes que, cuando las Partes Contratantes los aprueben y apliquen efectivamente reducirán de manera sustancial la contaminación debida a las aguas residuales urbanas en las principales ciudades costeras del Mediterráneo, así como al DDT u otros contaminantes orgánicos persistentes;*
- *Revisión de los Anexos II y III del Protocolo sobre las ZEP y la diversidad biológica mediante la inclusión de 74 nuevas especies, lo que supondrá un régimen jurídico más enérgico para su protección,*
- *Se ha preparado un número considerable de directrices para ayudar a los Estados a aplicar los planes de acción regionales de protección de especies en peligro adoptados en el marco del PAM;*
- *El Comité de Cumplimiento es plenamente operativo y ha iniciado sus actividades con arreglo a la decisión IG.17/2 para facilitar el cumplimiento por las Partes Contratantes de las obligaciones que imponen el Convenio de Barcelona y sus Protocolos;;*
- *Se ha elaborado por primera vez un programa de trabajo quinquenal estratégico del PAM, de conformidad con lo solicitado en el documento sobre gobernanza;*
- *Se ha seguido mejorando la coherencia institucional interna del PNUMA/PAM mediante la definición de mandatos de los componentes del PAM basándose en principios operacionales y sustanciales conjuntos y el establecimiento y funcionamiento efectivo del Grupo de Coordinación Ejecutivo;*
- *Todos los componentes del PAM han preparado conjuntamente el Informe sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo;*
- *Se evaluó la cooperación del PAM con la sociedad civil y se hicieron propuestas a la decimosexta reunión de las Partes Contratantes sobre la manera de reforzar y redimensionar su función como asociación para progresar en la aplicación del Convenio, sus Protocolos y la EMDS;*
- *Se han seguido consolidando y reforzando la cooperación programática y las asociaciones con otros organismos e instituciones de la región; el lanzamiento de la Asociación estratégica para el amplio ecosistema marino del Mediterráneo, financiada por el FMAM y presidida por el PNUMA/PAM con participación de varios organismos de las Naciones Unidas y otras iniciativas resulta especialmente pertinente a este respecto, al igual que los fuertes vínculos establecidos por el PAM con el componente de reducción de la contaminación de la iniciativa Horizonte 2020;*

- *Se siguió progresando en aspectos importantes de los temas de desarrollo sostenible y de vigilancia y funcionamiento de la EMDS, y los resultados obtenidos se comunicaron a los encargados de adoptar decisiones, al público y los asociados;*
- *La CMDS recomendó que para facilitar la ejecución de la EMDS era esencial seguir progresando en lo que respecta al desarrollo y aplicación de las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible;*
- *Se examinó el 40% de la costa mediterránea para identificar los hábitats fundamentales, tales como los arrecifes coralígenos y las praderas de posidonia. Además, se estableció un programa regional para mejorar la cooperación con ACCOBAMS, UICN Mediterráneo, MedPan y WWF en lo que respecta a las zonas marinas protegidas;*
- *Las Partes Contratantes han identificado cuatro nuevos sitios potenciales que proponen como ZEPIM, contribuyendo así a la aplicación del Protocolo sobre las ZEP y la diversidad biológica, y la Declaración de Almería;*
- *La primera operación coordinada de vigilancia aérea se desarrolló en el Mediterráneo occidental con la participación de España, Francia e Italia y en calidad de observadores, Mónaco y Túnez. En ella se capturaron tres buques en delito flagrante y dos pueden ser procesados; está prohibido verter al Mediterráneo basura de los buques, desde el 1 de mayo de 2009, y se apoya la entrada en vigor; además continúan las medidas contra las especies invasivas mediante la asociación con Globallast;*
- *Ha proseguido la labor encaminada a establecer sólidos fundamentos para la aplicación del Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras mediante proyectos del POZOC actualmente en curso en todo el Mediterráneo;*
- *La evaluación en curso de los ecosistemas marinos y costeros sienta las bases para la aplicación del criterio del ecosistema en el Mediterráneo;*
- *Se ha asegurado la sinergia con el Convenio de Estocolmo para difundir prácticas sostenibles y de gestión correctas con respecto a los contaminantes orgánicos persistentes.*

Capítulo 2

Principales acontecimientos jurídicos, institucionales y normativos

2.1. Contexto de la preparación del Programa de Trabajo Quinquenal y del Programa de Trabajo y Presupuesto para 2010-2011

1. De conformidad con el documento sobre la gobernanza (Decisión IG.17/5), el PNUMA/PAM ha preparado su primer Programa de trabajo quinquenal estratégico teniendo en perspectiva nuevos cambios contextuales de largo alcance en la región del Mediterráneo. También ha preparado un programa integrado de trabajo y presupuesto para 2010-2011, plenamente concordante con el Plan de Trabajo Quinquenal.

2. El Programa quinquenal tiene por finalidad avanzar en la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como en la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible. En su preparación se tuvieron plenamente en cuenta los asuntos actuales en relación con la necesidad de integrar cuestiones ambientales globales y nuevos desarrollos conceptuales, establecer asociaciones con los agentes e iniciativas pertinentes, así como centrarse en las ventajas comparativas, y adaptarse a una gobernanza ambiental regional en el Mediterráneo más compleja y al nuevo contexto legal debido a la entrada en vigor de un número considerable de instrumentos jurídicos del PAM.

3. El programa propuesto tiene por finalidad mejorar el impacto y la visibilidad del PAM en la región. La aplicación del criterio del ecosistema constituye un principio integrador para asegurar la siguiente visión ecológica del Mediterráneo: *“Un Mediterráneo sano con ecosistemas marinos y costeros productivos y biológicamente diversos en beneficio de las generaciones presentes y futuras”*. Desde una perspectiva institucional, el programa tiene por finalidad reforzar la capacidad del sistema del PAM para orientar a los numerosos agentes que actúan en la región del Mediterráneo con miras a proteger el mar y sus costas.

4. Los Programas de trabajo quinquenal y bienal se basan en los 6 temas siguientes: gobernanza, gestión integrada de las zonas costeras, diversidad biológica, prevención y control de la contaminación, consumo y producción sostenibles, y cambio climático.

5. Las actividades propuestas tienen por finalidad, entre otras cosas, fortalecer y reforzar la coherencia interna del PNUMA/PAM con miras a garantizar una acción integrada y evitar enfoques sectoriales; hacer más eficaz el sistema de presentación de informes y cumplimiento; mejorar las asociaciones y la cooperación; establecer y difundir objetivos ambiciosos con respecto a las medidas vinculantes jurídicamente para reducir la contaminación; seguir avanzando en la aplicación de la Estrategia para la prevención y la respuesta frente a la contaminación causada por buques, revisar el Programa de Acción Estratégico sobre la Biodiversidad (PAE BIO), ampliar la representación de la red de zonas marinas y costeras protegidas, preparar una base firme para la aplicación del Protocolo GIZC; fomentar prácticas de consumo y producción sostenibles; mejorar los conocimientos acerca de las consecuencias del cambio climático en las zonas costeras y marinas del Mediterráneo y garantizar su integración en estrategias de adaptación y políticas generales de desarrollo nacional sostenible.

6. Con respecto a los recursos presupuestarios, la ejecución del programa de trabajo se basa sustancialmente en el Fondo Fiduciario y para el Mediterráneo (FFM). Las contribuciones ordinarias de las Partes Contratantes al FFM constituyen el presupuesto normal del PAM y el factor más importante para asegurar recursos financieros adecuados, estables y previsibles para la aplicación del programa de trabajo bienal.

7. El estado de las contribuciones al 30 de septiembre de 2009 figura en el Anexo II del Informe. A finales de septiembre de 2009 se había recibido más del 80% del total de contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo. Por consiguiente, las contribuciones pendientes constituyen un inconveniente innecesario para el Fondo.

8. La Dependencia de Coordinación y los Centros de Actividad Regionales reciben en efectivo y en especie financiación externa adicional en forma de contribuciones comprometidas por los gobiernos, la Comisión Europea, el PNUMA y otros organismos de cooperación u organizaciones de

apoyo, con el fin de respaldar las actividades, servicios y medios específicos indicados en diferentes documentos sobre proyectos.

9. El programa de trabajo para el bienio 2010-2011 prevé un aumento del 2,5% en 2011 en lo que se refiere a las asignaciones financieras, en comparación con el importe presupuestado para el periodo 2008-2009. Esto es necesario para financiar nuevas actividades y compromisos encomendados a la Secretaría en el documento sobre gobernanza y por la EMDS, por ejemplo, la preparación en cada bienio de un estado del informe ambiental en 2011 y un informe a fondo de la EMDS en 2010.

10. La Secretaría intensificará sus esfuerzos para movilizar contribuciones financieras voluntarias y comprometidas adicionales de los gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, instituciones de donantes y otras organizaciones. Estos fondos suplementarios son muy importantes ya que permiten que el PAM ejecute plenamente el programa de trabajo aprobado por las Partes Contratantes. Además, en 2010, por primera vez, el PAM también elaborará un plan de movilización conjunta de recursos en consulta con la Mesa de las Partes Contratantes. También se propone establecer una reserva operacional.

2.2. Asuntos jurídicos

2.2.1 Estado de la ratificación y entrada en vigor del Convenio y sus Protocolos

11. Con arreglo a la última actualización del país depositario, recibido en octubre de 2009, el estado de ratificación y entrada en vigor es el siguiente:

Veintiuna¹ Partes Contratantes han aceptado las modificaciones del Convenio de 1995; en vigor desde julio de 2004;
Quince Partes Contratantes han aceptado las modificaciones del Protocolo sobre vertidos de 1995; se necesita una ratificación más para que las enmiendas entren en vigor;
Doce Partes Contratantes han ratificado el nuevo Protocolo de Prevención y Emergencia de 2002; en vigor desde marzo de 2004;
Diecisiete Partes Contratantes han aceptado las modificaciones de 1996 del Protocolo COT; están en vigor desde mayo de 2008;
Diecisiete Partes Contratantes han ratificado el Protocolo sobre las ZEP y la diversidad biológica de 1995, en vigor desde diciembre de 1999;
Seis Partes Contratantes han ratificado el Protocolo sobre Desechos Peligrosos de 1996; en vigor desde enero de 2008;
Cinco Partes Contratantes han ratificado el Protocolo sobre los Fondos Marinos; no está todavía en vigor; se necesita una ratificación más para entrar en vigor;
Dos² Partes Contratantes han ratificado el Protocolo GIZC. Requiere cuatro ratificaciones más para entrar en vigor

12. Como puede verse, se han registrado claros progresos en la entrada en vigor de varios instrumentos jurídicos, en comparación con la situación existente en el pasado bienio, entre los que cabe destacar la importancia de la entrada en vigor de las modificaciones del Protocolo COT, el 11 de mayo de 2008, cuando Siria depositó el instrumento de ratificación más reciente, así como la entrada en vigor del Protocolo sobre Desechos Peligrosos, el 18 de diciembre de 2007, a raíz de la ratificación de Montenegro. Argelia, Israel, Líbano, Libia, Marruecos y Siria han ratificado varios instrumentos jurídicos del PAM. En el Anexo I del presente informe figura el estado de ratificación y de entrada en vigor de los instrumentos jurídicos del PAM, a 6 de octubre de 2009.

13. La entrada en vigor de las modificaciones de 1996 del Protocolo COT constituye un logro importante para el PAM, que abre el camino para que las Partes Contratantes adopten medidas y programas vinculantes jurídicamente para combatir y eliminar la contaminación causada por fuentes y actividades de origen terrestre con arreglo a calendarios diferenciados, según convenga. A este respecto, en el marco de MED POL, se ha preparado la decisión IG.19/10 que, una vez adoptada y

¹ Pendiente de la notificación por el depositario de la ratificación del Líbano.

² Pendiente de la notificación por el depositario de la ratificación de Eslovenia y de Francia.

aplicada efectivamente por las Partes Contratantes, reducirá sustancialmente la carga de la contaminación debida a las aguas residuales urbanas en las principales ciudades costeras del Mediterráneo, el DDT y otros contaminantes orgánicos persistentes. De este modo, el Mediterráneo se convertirá en una región en la que, en lo que se refiere a los contaminantes orgánicos persistentes, las medidas que se aplicarán son más estrictas que las que figuran en el Convenio de Estocolmo. Estas medidas constituyen el primer paso que es preciso dar en el próximo bienio en relación con otros contaminantes prioritarios, por ejemplo, el mercurio y los de la nueva lista de contaminantes orgánicos persistentes del Convenio de Estocolmo.

14. Con el fin de reforzar la cooperación subregional y bilateral entre las Partes Contratantes y hacerla más eficaz, y para aumentar la credibilidad del PAM y del Convenio de Barcelona a nivel regional y nacional y en otras iniciativas y programas regionales que operan en el Mediterráneo, es imprescindible que los instrumentos jurídicos nuevos y revisados del PAM entren en vigor para todas las Partes Contratantes lo antes posible. Además, la entrada en vigor para todas las Partes Contratantes también haría que la labor del Comité de Cumplimiento fuera efectiva y significativa, ya que el Comité se encuentra en condiciones de ocuparse de cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el Convenio y sus Protocolos en el caso de aquellas Partes Contratantes para las que estén en vigor esos instrumentos jurídicos.

15. Finalmente, es fundamental que el Protocolo GIZC entre en vigor lo antes posible con el fin de emitir una fuerte señal a la región en el sentido de que los gobiernos del Mediterráneo están verdadera y firmemente comprometidos a alcanzar el desarrollo sostenible de las zonas costeras y poner fin a su degradación, así como a luchar contra el cambio climático.

2.2.2. Otras cuestiones jurídicas

16. El Comité de Cumplimiento se constituyó el 3 de julio de 2008. El Comité elaboró su reglamento y el programa de trabajo para 2010-2011 y se ocupó de cuestiones generales relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones de información según establece el artículo 26 del Convenio de Barcelona. El informe del Comité de Cumplimiento sobre sus actividades, decisiones y recomendaciones a la decimosexta reunión de las Partes Contratantes se presentan en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.19/7.

17. De conformidad con el párrafo 8 del procedimiento y mecanismos de cumplimiento con arreglo al Convenio de Barcelona y sus Protocolos, el mandato de dos miembros y dos miembros suplentes llegará a su fin y la decimosexta reunión de las Partes Contratantes elegirá nuevos miembros y miembros suplentes basándose en la representación geográfica equitativa y los principios de rotación a que se hace referencia en la Decisión IG.17/2.

18. Quince Partes Contratantes, a saber, Albania, Bosnia y Herzegovina, Comunidad Europea, Croacia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Israel, Libia, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Siria y Turquía, han presentado sus informes correspondientes a 2006-2007 sobre las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio y sus Protocolos y las decisiones de la Reuniones de las Partes Contratantes. Todavía no han presentado sus informes, ya sean en línea o mediante un documento en papel, siete Partes Contratantes.

19. Con el fin de aplicar decisión IG.17/3 sobre presentación informes, (Almería, España, 2008) el sistema en línea del PAM empezó a ser operativo en febrero de 2009. Durante este periodo se recibieron muchas observaciones de las Partes Contratantes encaminadas a facilitar la presentación de informes en línea. Se están adoptando medidas a este respecto.

20. Con el fin de facilitar el cumplimiento del artículo 26 del Convenio de Barcelona en lo que respecta a informar sobre la eficacia de las medidas adoptadas por las Partes Contratantes para aplicar el Convenio y sus Protocolos, la Dependencia de Coordinación y los componentes respectivos del PAM, con un sustancial apoyo técnico del Plan Azul, determinaron y elaboraron conjuntamente una primera serie de indicadores para medir esa eficacia. Al elaborar esos indicadores se hizo lo posible para utilizar el criterio de informar en una sola vez para así reducir la carga de presentación de informes de las Partes Contratantes y garantizar la armonización y sinergia con otros sistemas pertinentes de presentación de informes basados en indicadores existentes en la región. Durante el

próximo bienio se ensayarán los indicadores propuestos con el fin de presentarlos para su aprobación oficial -según proceda- a la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes, en 2011.

21. En cumplimiento de la Decisión IG.17/4 de las Partes Contratantes, adoptada en su decimoquinta reunión, en Almería, en enero de 2008, con el apoyo de la Dependencia de Coordinación, la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre orientaciones para determinar la responsabilidad y la indemnización por daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo, establecido por la decimocuarta reunión de las Partes Contratantes, en 2005, empezó el análisis de la situación de los regímenes de responsabilidad e indemnización en el Mediterráneo y de las medidas que deben adoptarse para la aplicación efectiva de las Directrices en sus respectivas legislaciones nacionales. Catorce Partes Contratantes proporcionaron información útil que ponía de manifiesto la amplia brecha existente entre países en cuanto a las disposiciones adoptadas y las capacidades institucionales y de otra índole en lo que respecta a las cuestiones de responsabilidad e indemnización. Teniendo en cuenta este estado de las cosas, el Grupo de Trabajo recomendó aplicar un enfoque gradual y escalonado en la aplicación de las Directrices, permitiendo el periodo de transición necesario para establecer las capacidades requeridas en caso necesario.

2.3 Gobernanza del PAM

2.3.1 Aplicación del documento sobre gobernanza

Coherencia interna

22. El establecimiento del Grupo de Coordinación Ejecutivo constituye una de las primeras medidas adoptadas a principios del bienio 2008-2009. Este Grupo está formado por el Coordinador del PAM, el Coordinador Adjunto y los Directores de los Componentes del PAM. Desde que la reunión de la Mesa de abril de 2008 aprobó las atribuciones del Grupo, elaboradas sobre la base de los requisitos del documento sobre la gobernanza y las respectivas decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes, el Grupo de Coordinación Ejecutivo ha sido plenamente operativo y su labor ha permitido reforzar el trabajo en equipo, mejorando el intercambio de información y la planificación estratégica, la vigilancia y la presentación de informes sobre la ejecución del programa de trabajo. También ha preparado con éxito los programas de trabajo quinquenal y bienal utilizando un criterio de planificación integrado y estratégico.

Mandatos de los Componentes del PAM

23. Se han preparado proyectos de mandato para todos los componentes del PAM con el fin de que los examine las Partes Contratantes. Es importante señalar que por primera vez los mandatos de los componentes del PAM se han diseñado de manera integrada utilizando un criterio empresarial basado en principios sustantivos y operativos conjuntos. Se ha determinado claramente la sinergia entre componentes y otros asociados que puedan mejorar la combinación, la integración y la eficiencia. En lo que se refiere al proceso, Grupo de Coordinación Ejecutivo y la Mesa examinaron el proyecto de mandatos. Fue debatido y acordado en reuniones de los Puntos Focales de los Componentes del PAM. La Secretaría también tuvo en cuenta muchas sugerencias de los Puntos Focales del PAM para mejorar el texto y hacerlo más coherente y centrado.

Estado del Informe sobre el Medio Ambiente

24. Por primera vez desde 1996, el Informe sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo se ha preparado y publicado como resultado de la labor conjunta y de colaboración de todos los componentes del PAM. Este Informe señala que se registraron algunos progresos en la reducción de la contaminación y destaca los retos del próximo futuro para garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales, proteger la biodiversidad y las especies amenazadas y reducir la contaminación.

Acuerdos con los países

25. Se ha considerado prioritaria la preparación de la plantilla de los acuerdos con los países para los CAR. El borrador preparado contiene muchos elementos que aumentarían la eficacia operativa del trabajo de los CAR y su relación con todo el sistema del PAM. El borrador se preparó en

consulta con los CAR y con la Mesa. El PNUMA y los servicios jurídicos de las Naciones Unidas están examinando el borrador revisado de plantilla que, una vez confirmado por el PNUMA, se enviará oficialmente a los países interesados en la negociación.

Estrategia de información y comunicación

26. Con el fin de actualizar la estrategia de información y comunicación del PAM, la Secretaría ha iniciado una evaluación de largo alcance de la situación actual, las necesidades futuras y los retos en la esfera de la información y la comunicación. El principal resultado previsto será un informe pormenorizado que incluya opciones sobre el marco estratégico en apoyo del desarrollo de la estrategia de información y comunicación del PAM durante 2010-2011.

2.3.2 Resultados de los principales órganos de adopción de decisiones

27. La Mesa de las Partes Contratantes elegida por la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes presidida por España celebró tres reuniones durante el bienio actual (Madrid, España, en septiembre de 2008, Atenas, Grecia, en febrero de 2009, y Estambul, Turquía, en junio de 2009). Se ocupó de todas las cuestiones que le había delegado la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes, celebrada en Almería, España, en 2008, así como de las tareas asignadas a la Mesa con arreglo a las atribuciones aprobadas por la décima reunión de las Partes Contratantes, en 1995. La Mesa proporcionó orientaciones útiles a la Secretaría sobre varias cuestiones complicadas. Las decisiones de las reuniones de la Mesa y sus informes se han comunicado a los Puntos Focales del PAM y publicado en el sitio web del PAM (UNEP/BUR/67/67.4, UNEP/BUR/68.4, UNEP/BUR/69.5).

28. La decimotercera reunión de la CMDS se celebró en El Cairo, Egipto, del 28 al 30 de septiembre de 2009. La CMDS, según lo sugerido por su Comité Directivo, se ocupó en profundidad del tema titulado "Adaptación al Cambio Climático en el Mediterráneo". Teniendo en cuenta que la CMDS es un órgano consultivo de las Partes Contratantes, dicha Comisión acordó presentar una declaración que se sometería a la consideración de las Partes Contratantes como aportación a la sesión ministerial de la reunión de las Partes Contratantes y la Declaración de Marrakech (UNEP(DEPI)/MED IG.19/4). La CMDS reconoció los progresos logrados por las Partes Contratantes en lo que respecta a las ENDS como importante instrumento por medio del cual debería asegurarse la ejecución de la EMDS. La evaluación a fondo de la EMDS durante el próximo bienio debería ser un proceso participativo, avanzado y de largo alcance que examinase, entre otras cosas, la necesidad de incluir la adaptación al cambio climático en la EMDS revisada, así como otras medidas que mejoren su aplicación. La CMDS también se ocupó de numerosas recomendaciones elaboradas por sus grupos de trabajo temáticos acerca del turismo sostenible y la agricultura y el desarrollo rural sostenibles.

29. La reunión de los Puntos Focales del PAM celebrada en julio de 2009 en Atenas, Grecia, aprobó la mayor parte de los proyectos de decisión preparados por la Secretaría así como documentos previamente convenidos y examinados a nivel técnico por las reuniones de los Puntos Focales de los Componentes. Para ultimar el Programa de trabajo quinquenal estratégico y el Programa de trabajo y presupuesto para 2010-2011, y el proyecto de mandatos de los componentes del PAM, los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2009 se celebró en El Cairo, Egipto, una reunión adicional de los Puntos Focales del PAM coincidiendo con la reunión de la CMDS.

2.3.3 Cooperación y asociaciones regionales

30. Durante el actual bienio han continuado desarrollándose las relaciones con organismos y convenios de las Naciones Unidas en esferas de interés mutuo. Tanto la Secretaría como los diferentes componentes del PAM participaron en diversas iniciativas junto con órganos y organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes para la ejecución de sus programas de trabajo. La Secretaría mantuvo un diálogo continuo con el PNUMA/DEPI en Nairobi, en el marco del Programa de Mares Regionales.

31. Se han registrado progresos importantes en lo que respecta a la decisión de los países del Mediterráneo de crear una asociación estratégica para el amplio ecosistema marino mediterráneo. La Dependencia de Gestión del proyecto existe con carácter operativo desde el 1 de mayo de 2009, en

el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM), uniendo sus fuerzas a las del Banco Mundial, organizaciones regionales e internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en la región. Esta Asociación permite un enfoque coordinado y estratégico para impulsar, por una parte, reformas normativas, jurídicas e institucionales (gestionadas mediante el Componente Regional del PNUMA/PAM) y, por otra parte, las inversiones necesarias para poner fin a la tendencia a la degradación que afecta a este gran ecosistema marino único en el mundo, incluidos sus hábitats costeros y la biodiversidad (gestionadas por medio del Fondo de Inversiones del Banco Mundial). Este proyecto está construyendo una asociación a largo plazo para la planificación y financiación conjunta en el Mediterráneo que garantice la utilización efectiva y eficiente de recursos para tener en cuenta las prioridades de los países en materia de protección del medio marino y costero.

32. El proyecto está financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, donantes bilaterales, organizaciones internacionales, países beneficiarios y ONG. La primera reunión del Grupo de Coordinación se celebró del 16 al 18 de septiembre en Atenas, Grecia, con la participación de representantes de los 12 asociados al proyecto, así como de programas invitados. La reunión tuvo por finalidad examinar el plan de trabajo y la coordinación de las actividades del proyecto, así como la coordinación con nuevas iniciativas de la región, tales como Horizonte 2020 y el sucesor del Fondo de Inversiones del Banco Mundial –el Programa de Desarrollo Sostenible del Medio Ambiente Mediterráneo (“MED Sostenible”), dirigido por el Banco Mundial. Se preparará un plan de ejecución pormenorizado del proyecto como parte de su informe inicial que se presentará a la reunión inicial y primera del Comité de Dirección, prevista para enero de 2010 en Montenegro.

33. A raíz de la Declaración de Almería, que destacó que la Unión para el Mediterráneo debería basarse en el Convenio de Barcelona, la Secretaría participó en las dos reuniones ministeriales de junio de 2009 y en la Cumbre de París, de 13 julio de 2008, de Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la UE y el Mediterráneo. Posteriormente se celebraron provechosos debates entre el PNUMA/PAM y la Unión para el Mediterráneo acerca de cómo establecer relaciones de cooperación. El PAM también participa de manera activa en la labor preparatoria de la Estrategia del Agua en el Mediterráneo.

34. Las relaciones entre el PNUMA/PAM y la CE se reforzaron en varios sectores. Se cooperó en la ejecución de programas y proyectos, en especial en el marco del programa de trabajo conjunto PAM/CE firmado en 2005. El PAM continuó participando activamente en la aplicación de la iniciativa Horizonte 2020 y contribuyendo a ella. El Banco Europeo de Inversiones ya ha establecido un programa de inversiones en “puntos calientes” del Mediterráneo para proporcionar apoyo financiero a diversos proyectos negociables bancariamente, incluidos en los planes de acción nacionales (PAN) elaborados en el marco del Protocolo COT y de MED POL. Hasta la fecha se han elaborado programas de inversión para nueve países del Mediterráneo.

35. Como se informa más arriba, está progresando la relación entre el PAM y otros organismos e iniciativas internacionales pertinentes para el PAM. No obstante, es necesario continuar avanzando desde un enfoque fragmentario hacia un enfoque más estratégico e integrado, con miras a garantizar la sinergia y mejorar el impacto del PAM en las políticas y medidas regionales encaminadas a lograr un desarrollo sostenible. Los esfuerzos del próximo bienio se centraran en ello.

36. Con miras a mejorar la cooperación y las asociaciones del PAM y la sociedad civil, y su eficacia, en particular a raíz de la entrada en vigor del Convenio de Barcelona modificado y la aprobación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS), la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes, celebrada en Almería, España, en enero de 2008, pidió a la Secretaría que examinase la lista de asociados del PAM pertenecientes a la sociedad civil y los criterios de admisión, y formulara propuestas pertinentes a la decimosexta reunión de las Partes Contratantes.

37. A este respecto, la Secretaría siguió un proceso de evaluación participativa para preparar un proyecto de decisión, presentado con la signatura UNEP (DEPI)/MED WG.33/8, que contiene disposiciones por las que se pide la creación de una asociación estratégica y ulteriores progresos en la política de cooperación entre el PAM y la sociedad civil, y los medios para su aplicación, lo que incluye derechos y responsabilidades de las ONG, los criterios para su admisión y mantenimiento en

la lista de asociados del PAM, los medios y arbitrios para mejorar la contribución de las ONG al logro de los objetivos del PAM así como las responsabilidades de la Secretaría.

Capítulo 3

Documentos de antecedentes para la sesión de nivel ministerial de la decimosexta reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona y sus Protocolos

38. La sesión de nivel ministerial centrará su atención en el debate de cuestiones de importancia en relación con el Mediterráneo y el programa internacional. Estas cuestiones influirán en la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y en consecuencia también se han incorporado en el propuesto Programa de Trabajo Quinquenal del PNUMA/PAM.

- a) Adaptación al cambio climático en el medio costero y marino del Mediterráneo;
- b) Gobernanza ambiental regional en el Mediterráneo.

3.1 Adaptación al cambio climático en las zonas marinas y costeras del Mediterráneo

39. Las investigaciones más recientes indican que el Mediterráneo sufrirá probablemente una situación precaria debido al cambio climático. Un análisis de las predicciones de los modelos sobre el siglo XXI lleva a la conclusión de que las precipitaciones disminuyen continuamente en toda la región del Mediterráneo y alcanzarán valores hasta el 20% inferiores a la actual precipitación media a finales de este siglo. Las evaluaciones iniciales convienen en que esto tendrá por resultado aumentar los fenómenos extremos relacionados con el agua, tales como inundaciones y sequías persistentes, mayor escasez de agua y aumento de la desertificación, pérdidas o variaciones en las zonas de vegetación, amenazas para la producción de alimentos como consecuencia de mayores exigencias de regadío e incidentes más numerosos en lo que se refiere a enfermedades de las plantas. En las zonas marinas y costeras la escasez de agua originará una mayor intrusión del agua salada y una escorrentía insuficiente del agua en los estuarios. Asimismo, los investigadores están cada vez más preocupados por la acidificación del océano vinculada a la absorción de dióxido de carbono por el agua del mar y sus consecuencias para la vida marina y los crustáceos. La zona costera mediterránea está densamente poblada y muy urbanizada. El 40% de su superficie se utiliza para actividades humanas y, si bien todavía no se han evaluado plenamente los costos socioeconómicos del cambio climático, se predice que importantes sectores como la agricultura y el turismo irán a la baja como consecuencia de las sequías, la falta de agua y el aumento de la frecuencia de las tormentas. También preocupan las consecuencias del aumento del nivel del mar en puertos y otras infraestructuras costeras, así como la erosión del litoral, al mismo tiempo que los recientes episodios registrados por la salud humana debido a organismos indeseables como las concentraciones de algas y las medusas, pueden multiplicarse aún más como consecuencia del aumento de las temperaturas.

40. Las consecuencias del cambio climático tienen carácter transfronterizo y por ello es aún más necesario que los países del Mediterráneo se coordinen y pongan en común las estrategias de sus políticas y programas para contar con los mejores conocimientos e instrumentos disponibles para planear y aplicar medidas de adaptación. El PAM, en su calidad de organización regional que se ocupa del medio marino y costero y del desarrollo sostenible, puede ayudar en este proceso de hacer frente a los problemas causados por el clima, con arreglo a su mandato y capacidad, facilitando la coordinación regional y el intercambio de información y proporcionando asistencia a los países en cuanto a conocimientos (por ejemplo, modelos del cambio climático para zonas vulnerables) e instrumentos y orientaciones para la adaptación, en especial en las zonas marinas y costeras.

Los Ministros quizás deseen examinar las cuestiones siguientes:

- *¿Cómo garantizar que se adquieran conocimientos y se produzca una evaluación científica, y que las conclusiones de esos conocimientos e investigaciones estén disponibles y a su vez se utilicen como instrumentos para que los encargados de la adopción de políticas evalúen las consecuencias e incorporen las medidas pertinentes en los planes de adaptación? Ello podría incluir la acidificación del océano y sus consecuencias sobre las pesquerías y la biodiversidad; la preparación de modelos sobre el cambio climático para suplir las insuficiencias en las zonas costeras vulnerables; y evaluaciones sobre el impacto ambiental en zonas vulnerables;*

- *¿Qué medidas cabría prever para establecer un criterio basado en el ecosistema con fines de adaptación y de este modo garantizar los necesarios vínculos entre adaptación al cambio climático y conservación ambiental y desarrollo sostenible? Ello podría incluir la resiliencia del ecosistema como estrategia de adaptación y la protección de la zona marina y costera como instrumento para mitigar el cambio climático;*
- *¿Qué asociaciones regionales podrían establecerse para garantizar la adopción de las soluciones de adaptación más efectivas? ¿Cómo podría mejorarse la cooperación entre el PNUMA/PAM, la Comisión Europea (CE) y otros organismos multilaterales y bilaterales con el fin de elaborar soluciones? El desarrollo de una estrategia de adaptación regional del Mediterráneo ¿podría constituir un instrumento útil para aprovechar medidas coordinadas sobre las soluciones de adaptación óptimas y garantizar su integración en las estrategias de desarrollo general?*
- *¿Cómo alentar la pronta ratificación y entrada en vigor del Protocolo GIZC con miras a utilizar de manera efectiva los instrumentos normativos previstos en el Protocolo en lo que se refiere a la adaptación?*
- *¿Cómo podría ayudarse a los países del Mediterráneo para que tengan acceso a los beneficios de las nuevas estructuras financieras y oportunidades de financiación para adaptarse al cambio climático?*

3.2 Gobernanza ambiental regional en el Mediterráneo

41. Durante mucho tiempo, el PNUMA/PAM ha sido el único participante ambiental en el plano regional. Ha adoptado instrumentos jurídicos muy avanzados y establecido un marco institucional que abarca todos los Estados costeros ribereños del Mediterráneo y de la Comunidad Europea con el fin de formular políticas y estrategias que protejan el medio marino y costero. El PNUMA/PAM proporciona a la región un órgano político que adopta decisiones a nivel ministerial; una Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) y un foro de debate cuyo mandato es asesorar a las sesiones de nivel ministerial de la Reunión de las Partes Contratantes en lo que se refiere a cuestiones de desarrollo sostenible; una red consolidada de comunicación y coordinación de los puntos focales de todos los países de la región y una red de centros y programas técnicos (Centros de Actividades Regionales (CAR) y MED POL) para fomentar la cooperación regional y proporcionar asistencia a los países.

42. Ante una renovada atención política sobre las cuestiones tanto ambientales como del Mediterráneo, se han producido nuevas iniciativas de muchos participantes regionales importantes que se suman al proceso de cooperación y adopción de medidas para la protección ambiental del desarrollo sostenible adoptado en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo. Por ejemplo:

- *Establecimiento de la Unión para el Mediterráneo con un ambicioso programa de cooperación que incluye cuestiones relativas a la reducción de la contaminación marina basándose en la iniciativa H2020, las energías renovables y el desarrollo sostenible;*
- *Medidas adoptadas por la UE para aplicar una política marítima integrada con el fin de mejorar la gobernanza en el Mediterráneo, en el contexto de su Directiva sobre el marco de una estrategia marina y el establecimiento de programas de asistencia;*
- *El creciente interés expresado recientemente por otros organismos multilaterales y bilaterales en lo relativo a proporcionar asistencia técnica y financiar proyectos de mediana y de gran escala relacionados con el desarrollo sostenible y la protección del medio marino y costero.*

43. Para aprovechar la oportunidad creada por el renovado interés en el desarrollo sostenible del Mediterráneo es fundamental la coordinación y la definición de funciones y responsabilidades claras. Aunque la labor para garantizar la sinergia entre estas iniciativas a un nivel técnico es digna de elogio e importante, no es suficiente. Es necesario mejorar la coherencia y la coordinación a nivel político y normativo y establecer asociaciones estratégicas a largo plazo.

44. La Asociación Estratégica para el amplio ecosistema marino del Mediterráneo, dirigida por el PNUMA/PAM y establecida recientemente para coordinar las iniciativas y estrategias regionales con el fin de aplicar el Programa de Acción Estratégico para la Protección de la Biodiversidad Marina y ocuparse de los lugares en situación precaria del Mediterráneo constituye un ejemplo de cooperación y de coordinación entre un número considerable de organismos participantes que puede seguirse con provecho.

45. En lo que respecta a la estructura de la gobernanza regional, que está evolucionando en términos de iniciativas y complejidad, los Ministros quizás deseen ocuparse de las cuestiones siguientes:

- *¿Qué esfuerzos adicionales se requieren para mejorar la coherencia y eficacia de la coordinación y cooperación entre los diferentes participantes, organizaciones, políticas, iniciativas y proyectos en los planos regional y nacional? ¿De qué manera el PNUMA/PAM puede seguir ayudando a garantizar que las prioridades nacionales se encuentren en el centro de las iniciativas?*
- *Ustedes adoptan decisiones al participar en muchas de las instituciones y procesos existentes para el Mediterráneo (Unión para el Mediterráneo, PNUMA/PAM, UE y su política mediterránea, Banco Mundial, etc. ¿Cuál consideran que es el valor añadido y las ventajas comparativas de cada una de esas instituciones y procesos y cómo podrían cooperar con el fin de atender mejor las necesidades nacionales? ¿Cómo evitar las duplicaciones, caso de haberlas? ¿Cómo podrían utilizarse de manera óptima para este fin las instituciones existentes?*
- *La CMDS es un foro de debate y de cooperación regional para el desarrollo sostenible entre los Estados del Mediterráneo, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales y regionales. ¿Qué cambio recomendarían para mejorar la función de la CMDS con el fin de atender mejor las necesidades de cooperación regional para el desarrollo sostenible y aumentar la coherencia normativa? El fortalecimiento en el marco de la CMDS de la coordinación y las consultas normativas regulares entre organismos en lo que se refiere al Mediterráneo ¿constituiría un instrumento adecuado para mejorar y facilitar la labor de la CMDS y la aplicación del Convenio de Barcelona?*

ANEXO I

Firmas y ratificaciones del Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo al 6 de octubre de 2009

	Convenio de Barcelona 1/			Protocolo sobre Vertidos 2/			Protocolo sobre situaciones de emergencia 3/		Nuevo Protocolo sobre situaciones de emergencia 4/	
<i>Partes Contratantes</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Aceptación de modificaciones</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Aceptación de modificaciones</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>
Albania	-	30.05.90/AD	26.07.01	-	30.05.90/AD	26.07.01	-	30.05.90/AD	-	-
Argelia	-	16.02.81/AD	09.06-04	-	16.03.81/AD	-	-	16.03.81/AD	25.01.02	-
Bosnia y Herzegovina	-	01.03.92/SU	-	-	01.03.92/SU	-	-	01.03.92/SU	-	-
Chipre	16.02.76	19.11.79	15.10.01	16.02.76	19.11.79	18.07.03	16.02.76	19.11.79	25.01.02	18.01.08
Comunidad Europea	13.09.76	16.03.78/AP	12.11.99	13.09.76	16.03.78/AP	12.11.99	13.09.76	12.08.81/AP	25.01.02	25.06.04
Croacia	-	08.10.91/SU	03.05.99	-	08.10.91/SU	03.05.99	-	08.10.91/SU	25.01.02	01.10.03
Egipto	16.02.76	24.08.78/AP	11.02.00	16.02.76	24.08.78/AP	11.02.00	16.02.76	24.08.78/AD	-	-
Eslovenia	-	15.03.94/AD	08.01.03	-	15.03.94/AD	08.01.03	-	15.03.94/AD	25.01.02	16.02.04
España	16.02.76	17.12.76	17.02.99	16.02.76	17.12.76	17.02.99	16.02.76	17.12.76	25.01.02	09.08.07
Francia	16.02.76	11.03.78/AP	16.04.01	16.02.76	11.03.78/AP	16.04.01	16.02.76	11.03.78/AP	25.01.02	02.07.03
Grecia	16.02.76	03.01.79	10.03.03	11.02.77	03.01.79	-	16.02.76	03.01.79	25.01.02	27.11.06
Israel	16.02.76	03.03.78	29.09.05	16.02.76	01.03.84	-	16.02.76	03.03.78	22.01.03	-
Italia	16.02.76	03.02.79	07.09.99	16.02.76	03.02.79	07.09.99	16.02.76	03.02.79	25.01.02	-
Líbano	16.02.76	08.11.77/AD	-	16.02.76	08.11.77/AD	-	16.02.76	08.11.77/AD	-	-
Libia	31.01.77	31.01.79	11.12.09	31.01.77	31.01.79	-	31.01.77	31.01.79	25.01.02	-
Malta	16.02.76	30.12.77	28.10.99	16.02.76	30.12.77	28.10.99	16.02.76	30.12.77	25.01.02	18.02.03
Marruecos	16.02.76	15.01.80	07.12.04	16.02.76	15.01.80	05.12.97	16.02.76	15.01.80	25.01.02	-
Mónaco	16.02.76	20.09.77	11.04.97	16.02.76	20.09.77	11.04.97	16.02.76	20.09.77	25.01.02	03.04.02
Montenegro	-	-	19.11.07	-	-	-	-	-	-	19.11.07
Siria	-	26.12.78/AD	10.10.03	-	26.12.78/AD	11.04.08	-	26.12.78/AD	25.01.02	11.05.08
Túnez	25.05.76	30.07.77	01.06.98	25.05.76	30.07.77	01.06.98	25.05.76	30.07.77	25.01.02	-
Turquía	16.02.76	06.04.81	18.09.02	16.02.76	06.04.81	18.09.02	16.02.76	06.04.81	-	04.06.03

Adhesión = AD

Aprobación = AP

Sucesión = SU

* Pendiente de la notificación del país depositario

	Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre 5/			Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas 6/		Protocolo sobre las ZEP y la diversidad biológica 7/		Protocolo sobre los fondos marinos 8/		Protocolo sobre desechos peligrosos 9/	
<i>Partes Contratantes</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Aceptación de modificaciones</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>
Albania	-	30.05.90/AD	26.07.01	-	30.05.90/AD	10.06.95	26.07.01	-	26.07.01	-	26.07.01
Argelia	-	02.05.83/AD	-	-	16.05.85/AD	10.06.95	13.04.07	-	-	01.10.96	-
Bosnia y Herzegovina	-	22.10.94/SU	-	-	22.10.94/SU	-	-	-	-	-	-
Chipre	17.05.80	28.06.88	18.07.03	-	28.06.88/AD	10.06.95	15.10.01	14.10.94	16.05.06	-	-
Comunidad Europea	17.05.80	07.10.83/AP	12.11.99	30.03.83	30.06.84/AP	10.06.95	12.11.99	-	-	-	-
Croacia	-	12.06.92/SU	11.10.06	-	12.06.92/SU	10.06.95	12.04.02	14.10.94	-	-	-
Egipto	-	18.05.83/AD	-	16.02.83	08.07.83	10.06.95	11.02.00	-	-	01.10.96	-
Eslovenia	-	16.09.93/AD	08.01.03	-	16.09.93/AD	-	08.01.03	10.10.95	-	-	-
España	17.05.80	06.06.84	17.02.99	03.04.82	22.12.87	10.06.95	23.12.98	14.10.94	-	01.10.96	-
Francia	17.05.80	13.07.82/AP	16.04.01	03.04.82	02.09.86/AP	10.06.95	16.04.01	-	-	-	-
Grecia	17.05.80	26.01.87	10.03.03	03.04.82	26.01.87	10.06.95	-	14.10.94	-	01.10.96	-
Israel	17.05.80	21.02.91	19.07.08	03.04.82	28.10.87	10.06.95	-	14.10.94	-	-	-
Italia	17.05.80	04.07.85	07.09.99	03.04.82	04.07.85	10.06.95	07.09.99	14.10.94	-	01.10.96	-
Líbano	17.05.80	27.12.94	AD	-	27.12.94/AD	-	-	-	-	-	-
Libia	17.05.80	06.06.89/AP	-	-	06.06.89/AD	10.06.95	-	-	10.06.05	01.10.96	-
Malta	17.05.80	02.03.89	28.10.99	03.04.82	11.01.88	10.06.95	28.10.99	14.10.94	-	01.10.96	28.10.99
Marruecos	17.05.80	09.02.87	02.10.96	02.04.83	22.06.90	10.06.95	25.05.09	-	01.07.99	20.03.97	01.07.99
Mónaco	17.05.80	12.01.83	26.11.96	03.04.82	29.05.89	10.06.95	03.06.97	14.10.94	-	01.10.96	-
Montenegro	-	-	19.11.07	-	-	-	19.11.07	-	-	-	19.11.07
Siria	-	01.12.93/AD	11.04.08	-	11.09.92/AD	-	10.10.03	20.09.95	-	-	-
Túnez	17.05.80	29.10.81	01.06.98	03.04.82	26.05.83	10.06.95	01.06.98	14.10.94	01.06.98	01.10.96	01.06.98
Turquía	-	21.02.83/AD	18.09.02	-	06.11.86/AD	10.06.95	18.09.02	-	-	01.10.96	03.04.04

Adhesión = AD

Aprobación = AP

Sucesión = SU

Partes Contratantes	Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) 10/	
	Firma	Ratificación
Argelia	21.01.08	
Comunidad Europea	19.01.09	
Croacia	21.01.08	
Eslovenia	21.01.08	*
España	21.01.08	
Francia	21.01.08	*
Grecia	21.01.08	
Israel	21.01.08	
Italia	21.01.08	
Malta	21.01.08	
Marruecos	21.01.08	
Mónaco	21.01.08	
Montenegro	21.01.08	
Siria	21.01.08	
Túnez	21.01.08	

* Pendiente de la notificación del país depositario

ESTADO DE LA ENTRADA EN VIGOR

Instrumentos jurídicos	Lugar y fecha de aprobación	Fecha de entrada en vigor	Lugar y fecha de aprobación de la modificación, caso de haberla	Entrada en vigor de las modificaciones
Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, modificado con el nombre Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona)	16 de febrero de 1976, Barcelona	12 de febrero de 1978		
			10 June 1995, Barcelona	9 July 2004
Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (Protocolo sobre vertidos), modificado con el nombre Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves o incineración en el mar (Protocolo sobre vertidos)	16 de febrero de 1976, Barcelona	12 de febrero de 1978		
			10 de junio de 1995, Barcelona	No han entrado todavía en vigor
Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales (Protocolo sobre prevención y situaciones de emergencia)	16 de febrero de 1976, Barcelona	12 de febrero de 1978	—	—
Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación causada desde buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación en el mar Mediterráneo (Potocolo sobre prevención y situaciones de emergencia)*	25 de enero de 2002, Malta	17 de marzo de 2004	—	—

* Con arreglo al párrafo 2 del artículo 25, este Protocolo, desde su entrada en vigor (17 de marzo de 2004) sustituirá al Protocolo sobre prevención y situaciones de emergencia (de 1976) en las relaciones entre las Partes en ambos instrumentos.

Instrumentos jurídicos	Lugar y fecha de aprobación	Fecha de entrada en vigor	Lugar y fecha de aprobación de la modificación, caso de haberla	Entrada en vigor de las modificaciones
Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, <i>modificado con el nombre</i> Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades terrestres (Protocolo COT)	17 de mayo de 1980, Atenas	17 de junio de 1983	—	—
	—	—	7 de marzo de 1996, Siracusa	11 de mayo de 2008
Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas del Mediterráneo (Protocolo ZEP)	3 de abril de 1982, Ginebra	23 de marzo de 1986	—	—
Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo (Protocolo sobre las ZEP y la diversidad biológica)**	10 de junio de 1995, Barcelona	12 de diciembre de 1999	—	—
Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y los fondos marinos y su subsuelo (Protocolo sobre los fondos marinos)	14 de octubre de 1994, Madrid	No ha entrado todavía en vigor	—	—
Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación (Protocolo sobre desechos peligrosos)	1 de octubre de 1996, Esmirna	18 de enero de 2008	—	—
Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras (Protocolo GIZC)	21 de enero de 2008, Madrid	No ha entrado todavía en vigor	—	—

** Con arreglo al párrafo 2 del artículo 32, este Protocolo, desde su entrada en vigor (12 de diciembre de 1999) sustituirá al Protocolo ZEP (de 1982) en las relaciones entre las Partes en ambos instrumentos.

ANEXO II

Estado de las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM)
al 30 de septiembre de 2009 (expresadas en euros)

Partes Contratantes	Promesas no pagadas a diciembre de 2008	Ingresos aplazados a diciembre de 2008	Promesas para 2009	Cobros en 2009 correspondientes a años anteriores		Cobros en 2009 correspondientes a 2009		Ingresos aplazados en 2009	Promesas no pagadas correspondientes a 2009	Promesas no pagadas correspondientes a 2009 y años anteriores
	EUR	EUR	EUR	EUR		EUR		EUR		EUR
Albania	0	0	3.877	0		0		0	3.877	3.877
Argelia	236.610	0	58.163	0		0		0	58.163	294.773
Bosnia y Herzegovina	0	0	16.619	0		16.619		0	0	0
Chipre	7.755	0	7.755	7.755		7.755		0	0	0
Comunidad Europea	0	0	138.483	0		138.483		0	0	0
Croacia	0	0	53.730	0		53.730		0	0	0
Egipto	132	0	27.143	132		27.143		0	0	0
Eslovenia	0	0	37.113	0		37.113		0	0	0
España	0	0	830.337	0		830.337		0	0	0
Francia	0	0	2.103.262	0		2.103.262		0	0	0
Grecia	0	0	155.653	0		155.653		0	0	0
Israel	81.562	0	81.427	81.562		0		0	81.427	81.427
Italia	0	0	1.737.670	0		1.737.670		0	0	0
Jamahiriyá Árabe Libia	339.883	0	109.124	0		0		0	109.124	449.007
Líbano	11.395	0	3.877	7.327		0		0	3.877	7.946
Malta	3.877	0	3.877	3.877		3.877		0	0	0
Marruecos	31.022	0	15.511	31.022	2/	12.995		0	2.516	2.516
Mónaco	0	0	3.877	0		3.877		0	0	0
Montenegro	0	0	1.294	0		1.294			0	0
República Árabe Siria	15.511	0	15.511	15.511	3/	15.969	4 /	0	-458	458
Túnez	0	0	11.632	0		11.632		0	0	0
Turquía	0	0	124.634	0		124.634		0	0	0
TOTAL	727.749	0	5.540.569	147.185		5.282.043		0	258.526	839.089
Contribuciones adicionales										
Comisión Europea	0	0	598.568	0		598.569		0	0	1
País anfitrión *	604.701	0	440.000	0		301.523		0	0	743.178
Fondo para el Medio Ambiente del PNUMA	0	0	15.000	0	1/	15.000		0	0	0
Total general	1.332.449	0	6.594.137	147.185		6.197.135		0	258.526	1.582.266

1/ Transferencia entre fondos

2/ Incluye CHF 20.635.13

3/ USD 21.715.40

4/ CHF 22.965.47 – Convertido al tipo de cambio IMIS - Memo N° 34/2009

El estado del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo al 30 de septiembre de 2009 era el siguiente:

Cobros totales durante 2009 correspondientes a 2009: € 6.197.135 (el 94% de las promesas correspondientes a 2009)

Cobros totales durante 2009 correspondientes a años anteriores: € 147.185 (el 11% de las promesas pendientes a 2008 y años anteriores)

El total de contribuciones no pagadas asciende a € 1.582.266 (el 20% de todas las promesas pendientes). Esta cifra incluye el total de promesas no pagadas correspondientes a 2008 y años anteriores más los pagos pendientes correspondientes a 2009.